



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASS-139-2018
11-10-2018

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio de carácter especial se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo del Área Servicios de Salud 2018, con el propósito de evaluar el uso de las instalaciones y equipamiento en el Servicio de Cardiología - Unidad Hemodinamia Hospital México U.E. 2104.

El Servicio de Cardiología, mantiene el presupuesto operativo de mayor impacto dentro del Hospital México, principalmente por los procedimientos médicos realizados en la Sala de Hemodinamia, considerando que el monto para el 2018, es de €8.000.000.000.00 y el presupuesto ejecutado en el 2017 (pago de facturas) es equivalente a €6.166.000.000.00.

En el Servicio, se ofrece una cartera de servicios completa en el rango de procedimientos intervencionales: 1) Angioplastia primaria en SCACEST, 2) Intervenciones cardíacas estructurales, conteniendo TAVI, MitraClip, cierre de defectos intracardíacos en fugas paravalvulares y congénitos, ablación septal con alcohol para cardiomiopatías hipertróficas, valvuloplastia mitral percutánea, implantes de válvulas percutáneas en posición pulmonar; 3) Intervenciones complejas coronarias incluyendo ICP para oclusiones crónicas, tronco principal izquierdo de rutina; 4) Estudios de imagen invasiva coronaria y estudios hemodinámicos incluyendo Ultrasonido Intracoronario, Tomografía de Coherencia Óptica, FFR e IFR.

En el estudio se evidenció, que no se dispone de lineamientos internos que regulen la estancia de los médicos visitantes en condición de Proctors, Observadores o de otra naturaleza, dentro de la Sala y registros confiables de la cantidad de visitantes siendo un eventual riesgo ante hechos de responsabilidad que se generen durante la estadía.

Con relación al análisis efectuado sobre tendencias y estadísticas de uso de Stents, la casa comercial Biomur, es el proveedor al cual se le ha cancelado más insumos, a pesar de no ser la elección más económica, toda vez que hay otras empresas con montos inferiores en los costos de los insumos.

Los médicos intervencionistas no consignan en los expedientes clínicos, el criterio médico que prevaleció para el uso de stents de mayor precio, lo cual se contrapone a lo indicado en los oficios DGHM-01115-2017 y DGHM-01519-2017.

Se evidenció que las válvulas aórticas percutáneas (TAVI), se han adquirido mediante compras urgentes y actualmente bajo la modalidad de demanda, debido a que no se ha consolidado la licitación 2016LN-000020-05101 impulsada por la Gerencia de Logística para el abastecimiento de insumos de hemodinamia en los Hospitales México, San Juan y Calderón Guardia. Además, se detectaron debilidades en los registros de los controles de los (TAVI) respecto a la trazabilidad de los pagos que se efectúan a las casas comerciales, por cuanto si se modifica la "Boleta de Registros de Materiales Consignados", por parte del Servicio de Cardiología, posterior a la entrega a los proveedores, se podrían efectuar pagos improcedentes a nivel Hospitalario.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Los dispositivos más utilizados mundialmente son las prótesis autoexpandible Corevalve (o Evolut R) y el sistema expandible con balón Edward Sapien, estando en desarrollo una gran cantidad de sistema adicionales y estas 2 válvulas son las requeridas en el Servicio de Hemodinamia, cuyo valor es de \$34.000.00 y \$34.5000.00 según la característica del dispositivo. Cabe señalar que el costo de las válvulas para TAVI-Pulmonares es de \$42.000.00 más los dispositivos que se requieran.

La mayoría de los Técnicos que laboran en la Unidad de Hemodinamia del Hospital México no se encuentran certificados conforme a lo señalado en los protocolos, mismos que se aplican en los procedimientos Endovasculares en la citada Unidad, situación que representa un riesgo para la Institución por la falta de capacitación y atestados de los funcionarios.

Se determinó debilidades en los registros de los controles de los implantes de las válvulas aórticas (TAVI), en la trazabilidad de los pagos que se efectúan a las casas comerciales que suministran las válvulas aórticas percutáneas, debido a que, si se altera la “Boleta de Registros de Materiales Consignados”, por parte del Servicio de Cardiología, posterior a la entrega a los proveedores, se podrían efectuar pagos improcedentes a nivel Hospitalario.

Así mismo, deben mejorarse los registros de implante de válvulas percutáneas en el sistema de información Elektra utilizado en el Centro Hospitalario, modificarse las fórmulas “Control de Ingreso y Salida de Equipo” que se manipulan en la Unidad de Hemodinamia, efectuar inventarios en la Bodega y restringir el acceso al personal.

También se evidenció un inadecuado uso de equipo de cómputo en el Servicio de Enfermería de Hemodinamia, debilidad en el respaldo de información de las Sesiones Cardioquirúrgica y en registros los procedimientos e insumos en el Servicio de Cardiología.

Debido a lo anterior, es preciso mejorar e instaurar mecanismos de control de manera inmediata para analizar respectivamente la valoración de los riesgos asociados, ante el desapego del sistema de control interno en el Servicio de Cardiología del Hospital México, en virtud de brindar la adecuada atención médica a los pacientes conforme a los principios universales de salud.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASS-139-2018
11-10-2018

ÁREA SERVICIOS DE SALUD

ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL USO DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA – UNIDAD DE HEMODINAMIA HOSPITAL MÉXICO U.E. 2104

ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual Operativo 2018 del Área Servicios de Salud, en el apartado de estudios de carácter especial.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el cumplimiento de normas en cuanto al uso y custodia de infraestructura, equipos e insumos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar el cumplimiento de normas en cuanto al uso y custodia de equipo e infraestructura.
- Verificar los registros de permanencia de visitantes en la Sala de Hemodinamia, los mecanismos de control y uso de stents y válvulas aórticas percutáneas (TAVI), comportamiento y tendencias de las casas comerciales, trazabilidad en la cancelación de facturas, utilización del sistema Elektra con respeto a los procedimientos efectuados a pacientes, verificación de almacenamiento y custodia de insumos y respaldo de información sensible de pacientes.

ALCANCE

El estudio comprendió la revisión del cumplimiento de normas en cuanto al uso y custodia de equipo e infraestructura, lineamientos sobre permanencia de visitantes en la Sala de Hemodinamia, mecanismos de control y uso de stents y válvulas aórticas percutáneas (TAVI), estableciendo tendencias y comparativos de las casas comerciales, trazabilidad en la cancelación de facturas por uso de insumos, utilización del sistema Elektra y el registro de procedimientos efectuados, verificación de almacenamiento y custodia de insumos y respaldo de información sensible de pacientes. El periodo de la evaluación comprende el segundo semestre 2017 y primer trimestre del 2018, ampliándose en aquellos casos donde se considere necesario.

La evaluación se realiza de conformidad con lo establecido en el Manual sobre Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el sector Público.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

METODOLOGÍA

Con el propósito de cumplir los objetivos propuestos se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Solicitud de documentación al Servicio de Cardiología, Subárea de Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y Dirección General de Migración y Extranjería
- Visitas para verificar el uso de las instalaciones y el registro del personal que ingresa a la Unidad de Hemodinamia o Sala de Híbrida.
- Asistencia a Sesión Cardio-quirúrgica del Servicio de Cardiología
- Realización de inventario selectivo de insumos permanentes en la Bodega de la Unidad de Hemodinamia.
- Entrevista al Dr. Mario Bolaños Arrieta, Jefe del Servicio de Cardiología
- Entrevista al Dr. Jorge Chavarría Víquez, Coordinador de la Unidad de Hemodinamia.
- Entrevista al Dr. Luis Gutiérrez Jaikel, Cardiólogo Intervencionista de la Unidad de Hemodinamia
- Determinación de consumo anual y tendencias de uso de stent coronarios y válvulas aórticas percutáneas según casa comercial y médico intervencionista.
- Análisis de los registros de la hoja electrónica “Consignación 2012 Laboratorio de Hemodinamia”, Bitácora de Hemodinamia, dictados quirúrgicos de los expedientes clínicos de pacientes con cateterismo consulta al sistema informático Elektra, y anotaciones en las Sesiones de Hemodinamia.
- Análisis de los registros de la hoja electrónica “Servicio de Cardiología – TAVI”, Bitácora de Hemodinamia, dictados quirúrgicos de los expedientes clínicos de pacientes implantados con válvulas percutáneas, consulta al sistema informativo Elektra y anotaciones del diagnóstico en las Sesiones Cardio-quirúrgicas.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de la Administración Pública, 6227.
- Ley General de Control Interno, 8292.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Ley General de Salud, 5395.
- Ley Derechos y Deberes de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud Públicos y Privados, 8239
- Reglamento General de Hospitales Nacionales.
- Reglamento del Expediente de Salud.
- Reglamento del Consentimiento Informado en la práctica asistencial en la Caja Costarricense de Seguro Social, 2012.
- Reglamento para la Tramitación de donaciones a favor de la Caja Costarricense De Seguro Social, 2017
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) N.º R-CO-9-2009-6-2-2009)

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO 8292

Esta Auditoría informa y previene al jerarca y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno 8292. Así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse debido a lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de Servicios...”

ANTECEDENTES

El Servicio de Cardiología, es el que genera mayor impacto en el presupuesto operativo del Hospital México, principalmente por los procedimientos médicos realizados en la Sala de Hemodinamia. El monto para el 2018, es de €8.000.000.000.00 y el presupuesto ejecutado en el 2017 (pago de facturas) es equivalente a €6.166.000.000.00

En el Servicio de Cardiología - Unidad de Hemodinamia del Hospital México, se realizan procedimientos diagnósticos y terapéuticos cardíacos y vasculares, tanto del sistema arterial como del sistema venoso. Estos procedimientos van dirigidos de acuerdo con la impresión diagnóstica con la que se refieren los pacientes al hospital México.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Además, se efectúan procedimientos electivos (pacientes con patologías estables y que pueden ingresar en una lista de espera), prioritarios (pacientes usualmente ingresados por un evento cardiovascular proveniente de un hospital de la Red y que ameritan ser atendidos) y las emergencias que corresponden a los pacientes que necesitan ser atendidos lo más pronto posible, para lo cual se cuenta con médicos de disponibilidad las 24 horas del día y los 7 días de la semana.

Los cateterismos se clasifican cuando se intervienen las arterias o se realizan procedimientos de cardiopatías a nivel estructural como válvulas y anomalías congénitas.

Con respecto a las válvulas aórticas percutáneas (TAVI) es uno, de un grupo de procedimientos en el ámbito de la cardiopatía estructural, sin embargo, actualmente en el hospital México, se abordan las 4 válvulas del corazón en conjunto con el servicio de Cirugía Cardíaca, no obstante, los TAVI son uno de los procedimientos en este ámbito más frecuentes y onerosos, con una tendencia al alza por la epidemiología de la enfermedad de la válvula aórtica.

Se ofrece dentro de la Unidad de Hemodinamia, una cartera de servicios completa en el rango de procedimientos intervencionales: 1) Angioplastia primaria en SCACEST, 2) Intervenciones cardíacas estructurales, conteniendo TAVI, MitraClip, cierre de defectos intracardíacos en fugas paravalvulares y congénitos, ablación septal con alcohol para cardiomiopatías hipertróficas, valvuloplastia mitral percutánea, implantes de válvulas percutáneas en posición pulmonar; 3) Intervenciones complejas coronarias incluyendo ICP para oclusiones crónicas, tronco principal izquierdo de rutina; 4) Estudios de imagen invasiva coronaria y estudios hemodinámicos incluyendo Ultrasonido Intracoronario, Tomografía de Coherencia Óptica, FFR e IFR.

La Sala Híbrida, no se comparte con otros Servicios, a excepción de que la Sala 9 no esté en funcionamiento y es importante añadir que la Sala 9, coopera con los Servicios de Oncología, Radiología, Neurología y Vascular Periférico y en caso de que los procedimientos programados en la Sala Híbrida requieran efectuarse en la Sala 9, deben ser coordinados con las Jefaturas pertinentes.

En el Servicio de Cardiología, existen tres tipos de sesiones médicas, en las cuales se valoran los diagnósticos de los pacientes conforme a su patología, a saber:

- Sesión de Hemodinamia
- Sesión Cardio-quirúrgica
- Telemedicina:

Los diagnósticos más frecuentes de pacientes atendidos en el Servicio de Cardiología de 01-01-2017 al 01-05-2018, son los siguientes:

- Angina estable
- Angina inestable



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

- Síndrome coronario con elevación del ST
- Síndrome coronario sin elevación del ST
- Enfermedad Arterial coronaria
- Infarto del miocardio agudo
- Enfermedad Multivaso
- Estenosis aortica (TAVI)
- Bloqueo AB
- Cardiopatía dilatada
- Disfunción sinusal
- Sincope
- ACFA
- Enfermedad del nodo sinusal.

De acuerdo con los registros suministrados por el Servicio de Cardiología del Hospital México, entre el 01-01-2017 al 01-05-2018, se atendieron pacientes referidos de Centros Hospitalarios que conforman la Red, según detalle:

Tabla 1
Pacientes referidos de Hospitales de la Red al Servicio de Cardiología del Hospital México
Del 01 de enero 2017 al 01 de mayo 2018

Centro Hospitalario	Cantidad de Pacientes
Hospital Monseñor Sanabria	271
Hospital San Rafael de Alajuela	279
Hospital San Carlos	284
Hospital Carlos Valverde Vega	143
Hospital Enrique Baltodano	148
Hospital La Anexión - Nicoya	103
Hospital San Vicente de Paúl	244
Hospital San Francisco de Asís	111
Hospital Max Terán Valls	14
Hospital Los Chiles	8

Fuente: Jefatura del Servicio de Cardiología - Hospital México



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El Dr. Jorge Chavarría Víquez, Coordinador de la Unidad de Hemodinamia, indicó que todos los procedimientos que se realizan ameritan una priorización y valoración del riesgo-beneficio para la aprobación y ejecución del procedimiento, así como su ingreso en lista de espera según su condición al momento de la valoración.

Al 18 de abril 2018, la lista de espera de pacientes para recibir procedimientos en el Servicio corresponde a 186 usuarios, según detalle:

Tabla 2
Pacientes en Lista de Espera por procedimiento
Servicio de Cardiología
Al 18 de abril 2018

Clasificación de procedimiento	Cantidad de pacientes
Cateterismo Coronario	120
Cateterismo no Coronario: Cierre percutáneo CIV	1
Cateterismo no Coronario: Cierre percutáneo CIA	10
Cateterismo no Coronario: Cierre percutáneo FOP	1
Cateterismo no coronario: Persistencia del conducto arterioso	3
Cateterismo No Coronario: TAVI	11
Cateterismo No Coronario: Valvuloplastia percutánea con balón	4
Estudios de alta y baja energía: MCP	16
Estudios de alta y baja energía: DAI	13
Estudios de alta y baja energía: DAI TRC	4
Fuga paravulvar	1
Mitraclip	1
Sin Clasificar	1
Total	186

Fuente: Lista de Espera del Servicio de Cardiología - Hospital México

HALLAZGOS

1.- USO DE LAS INSTALACIONES - SALA DE HEMODINAMIA

Se evidenció que no se dispone de lineamientos internos que regulen la estancia de los médicos visitantes en condición de Proctors, Observadores o de otra naturaleza, dentro de la Sala, asimismo no se dispone de registros confiables de la cantidad de visitantes.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

A modo de ejemplo, en la Sala Híbrida se realizó una Jornada de Oclusión Crónica, durante los días 24 y 25 de abril 2018 y asistieron dos Proctors, expertos en “Revascularización de Oclusiones Crónicas Totales”, el Dr. Weillenman de Suiza y el Dr. Lorenzo Azzalini de Italia, a quienes no se les registró su estancia dentro de las instalaciones, a pesar de disponer con el aval del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.

El Dr. Jorge Chavarría Víquez, Coordinador de la Unidad de Hemodinamia, indicó respecto a la presencia de los Proctors lo siguiente:

“(...) se realizaron 9 procedimientos de pacientes que se encontraban en lista de espera, de los cuales el 100% se pudieron realizar con el consecuente beneficio para el paciente, con recuperación de 24-48 horas y sin complicaciones inmediatas. La cooperación internacional es trascendental en esta abrumadora epidemia que vivimos donde cada día la enfermedad es más compleja y evidenciamos progresiones exageradas de la enfermedad en pacientes adultos relativamente jóvenes sin otra opción para mejorar su calidad de vida y disminuir el riesgo de muerte.”

El Dr. Chavarría Víquez, agregó:

“Siempre que se solicita la permanencia de un Proctor dentro del Hospital se solicita inicialmente el permiso al Colegio de Médicos y una vez con esta autorización se envía a la Dirección Médica para el respectivo trámite.”

De acuerdo con el registro suministrado por el Servicio de Cardiología, se detallan los oficios tramitados para las autorizaciones de los Proctor en la Unidad de Hemodinamia ante la Dirección Médica y el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.

Tabla 3
Oficios gestionados para la permanencia de Proctors
Unidad de Hemodinamia - Hospital México
2014 - 2015

Nombre visitante	Solicitud Colegio de Médicos y Cirujanos	Respuesta Fiscalía Colegio Médicos y Cirujanos	Solicitud de autorización a Dirección Médica	Respuesta de aprobación Por parte de la Dirección Médica
Dr. Carlos Calderas Daal	JCHM-0088-14	FJG-1287-14	No consta	No consta
Dr. Ramiro Trillo Nouchel	JCHM-0225-2016	FJG-0227-15	JCHM-490-2015	No consta
Dr. Jaime R. Cabrales Arévalo	No consta	No consta	JCHM-0225-2016	No consta
Dr. Jaime R. Cabrales Arévalo	No consta	No consta	JCHM-0263-2016	No consta
Dra. Magaly Arias	No consta	No consta	JCHM-0127-2017	No consta
Dr. Álvaro Galindo	No consta	No consta	JCHM-0381-2017	No consta
Dr. Hernández Maldonado	JCHM-0545-2017	No consta	No consta	No consta

Fuente: Servicio de Cardiología – Hospital México



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En la descripción de los oficios, se aprecia que las gestiones tramitadas para las autorizaciones de los visitantes presentan debilidades de archivo, siendo un eventual riesgo ante eventos de responsabilidad que se generen durante la estadía.

El Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, estableció los requisitos para los permisos de visitantes extranjeros, según detalle:

- Copia del título profesional del médico visitante debidamente autenticado
- Currículo profesional
- Nombre del médico nacional responsable de la visita, quién deberá estar inscrito en la misma especialidad del médico extranjero.
- Carta de solicitud en la cual se informe sobre la actividad académica, lugar, fecha y motivo de la visita
- Permiso del encargado del lugar donde se va a realizar la actividad (Director Médico u otro encargado)
- La solicitud debe estar dirigida a la Fiscalía y presentarla con un mes de anticipación a la fecha de la visita y firmada por el médico responsable de la misma
- No obstante, si la participación de este profesional es únicamente en calidad de conferencista, no se requiere de la aportación de los anteriores documentos.

El 09 de mayo 2018, en entrevista realizada al Dr. Mario Bolaños Arrieta, Jefe del Servicio de Cardiología del Hospital México, señaló con respecto al protocolo de Proctor, lo siguiente:

“Lo que regularmente se hace es solicitar el curriculum del médico y la acreditación, para elevarlo a la Fiscalía del Colegio de Médicos y con esta autorización se eleva a la Dirección Médica, para la autorización y aprobación respectiva.”

Asimismo, la Jefatura del Servicio de Cardiología, proporcionó el oficio JCHM-0230-2018 del 24 de marzo de 2018, siendo el único registro de autorización de “Observadores” a los licenciados Adrián Villalobos Arias y Ariana Fernández Sarraute.

El Dr. Jorge Andrés Chavarría Víquez, Coordinador de la Unidad de Hemodinamia, mediante entrevista sostenida con esta Auditoría, informó que el 14 de mayo 2018, se presentaron los Observadores, Víctor Elliot, de Jamaica y Kelvin Breton, Miguel Ángel Carrasco, ambos de República Dominicana y visualizaron el procedimiento de implante de válvula percutánea aórtica, programado para el día indicado. Cabe indicar que el Servicio de Cardiología, no aportó documento sobre registro de los observadores.

El 09 de mayo 2018, en entrevista realizada al Dr. Mario Bolaños Arrieta, Jefe del Servicio de Cardiología del Hospital México, señaló con respecto al protocolo para Observadores, lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“Un protocolo no existe. Lo que se realiza es una nota solicitando permiso a la Dirección Médica, para la respectiva aprobación y autorización de los mismos. Sin embargo, verbalmente el Dr. Douglas Montero Chacón, me señaló que no era necesario el envío de la nota, por cuanto la Jefatura del Servicio podría autorizarlo (...) no se lleva un registro de la cantidad de observadores, lo que si tenemos son las notas de los permisos solicitados”.

El 25 de abril 2018, en entrevista realizada al Dr. Luis Gutiérrez Jaikel, Cardiólogo Intervencionista de la Unidad de Hemodinamia, sobre el protocolo para Observadores en los procesos que se realizan en citado Servicio, indicó:

“No existe un protocolo. Sin embargo, cuando se presenta una solicitud de observadores internacionales, dicha solicitud es elevada a la Jefatura del Servicio y otras instancias superiores incluyendo a la Dirección Médica del hospital.”

Al Dr. Bolaños Arrieta, se le consultó ¿Cuándo un médico observador se presenta en la Sala de Hemodinamia, se realiza el consentimiento informado al paciente?

“A todos los pacientes cuando se les realiza un procedimiento se les entrega y se les pide firmar un consentimiento informado, no obstante, éste documento no incluye el consentimiento para que cuando se realice el procedimiento pueda estar en la Salas los médicos observadores”.

Asimismo, el Dr. Chavarría Víquez, agregó respecto al rol de los observadores y al protocolo de permanencia lo siguiente:

“Este rol consiste en ingresar a la Sala y quedarse observando sin involucrarse dentro del ambiente de trabajo, ni tomando decisiones acerca del procedimiento que se realiza.... (...) el protocolo es la solicitud de autorización a la Jefatura del Servicio de Cardiología, y de la Dirección Médica que en la última visita ante la solicitud del criterio a la Fiscalía del Colegio de Médicos se nos indicó que ante la presencia de observadores no se debe pedir autorización al Colegio respectivo, solo para el personal que va a estar involucrado en el procedimiento como tal.”

La ley General de Control Interno en el artículo 8 - Concepto de sistema de control interno dicta:

“Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

a) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público el artículo 5.1 sobre Sistemas de Información, establece:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que, de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional. El conjunto de esos elementos y condiciones con las características y fines indicados, se denomina sistema de información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada, o ambas.”

En la ley 8239 - sobre Derechos y Deberes de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud Públicos y Privados en el artículo 2 -Derechos, se establece:

- a) Recibir información clara, concisa y oportuna, sobre sus derechos y deberes, así como sobre la forma correcta de ejercitarlos.
- b) Ser informadas del nombre, los apellidos, el grado profesional y el puesto que desempeña el personal de salud que les brinda atención.
- c) Recibir la información necesaria y, con base en ella, brindar o no su autorización para que les administren un determinado procedimiento o tratamiento médico.
- h) Negarse a que las examinen o les administren tratamiento, salvo en situaciones excepcionales o de emergencia, previstas en otras leyes, en que prevalezcan la salud pública, el bien común y el derecho de terceros
- j) Aceptar o rechazar la proposición para participar en estudios de investigación clínica (...)

En el Reglamento del expediente de Salud- artículo 32. Anotaciones en el expediente, se establece:

“Todo miembro del equipo de salud, con autorización expresa de la Dirección Médica respectiva para registrar información en el expediente, está en la obligación de hacerlo en los formularios oficiales (...) las anotaciones deben de quedar suscritas por el responsable con indicación del nombre, la firma y el código, si lo tuviera (...).”

La Dirección Médica del Centro Hospitalario no ha establecido un lineamiento interno que establezca las condiciones mediante la cual estarían ingresando los visitantes, situación que podría generar riesgos tales como responsabilidades sobre la atención que se brinda a los pacientes, el uso de insumos, utilización de la Sala, ante un eventual conflicto médico legal, donde el médico Proctor haya participado, lo que a su vez propicia un debilitamiento en el ambiente de control.

2.- RESPECTO A LOS TECNICOS EN HEMODINAMIA

La mayoría de los Técnicos que laboran en la Unidad de Hemodinamia del Hospital México no se encuentran certificados conforme a lo señalado en los protocolos, que se aplican en los procedimientos Endovasculares en la citada Unidad.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La Unidad de Hemodinamia, dispone con el Sr. Eduard Monge Delgado, como único Técnico certificado en Hemodinamia, los otros seis trabajadores que laboran en el Unidad, corresponden a Rayos X y al Servicio de Electrocardiografía.

El perfil del Técnico en Hemodinamia ha sido señalado en el punto 8 dentro del protocolo clínico o “Remplazo aórtico percutáneo (TAVI), en el cual se describe los perfiles de los funcionarios que participan en los procedimientos de la Sala de Hemodinamia.

- Anestesiólogo
- Cirujano cardiovascular y perfusionista de backup ante eventuales complicaciones
- Dos Cardiólogos Intervencionistas
- Un Cardiólogo Ecocardiografista
- Especialistas en cuidados intensivos
- Enfermera Jefe de la Sala de Hemodinamia
- Un Técnico en Hemodinamia en la mesa
- Un Técnico en Hemodinamia en el montaje de la prótesis
- Auxiliar de quirófano
- Asistente de pacientes

Actualmente, las funciones de los Técnicos no certificados en Hemodinamia se encuentran con el perfil de “preparación equivalente”, conforme al Manual de Puestos de la Caja Costarricense de Seguro Social

El 16 de abril 2018, en consulta realizada al Dr. Jorge Andrés Chavarría Víquez, Coordinador de la Unidad de Hemodinamia, refirió respecto al personal Técnico de Hemodinamia, lo siguiente:

“Personal Técnico en Hemodinamia que en este momento estamos en proceso de localizar la certificación del personal ya que no contamos con ellos. Estamos trabajando con Técnicos de Rayos X y de Electrocardiografía mientras el CENDEISSS realiza las capacitaciones...”

Asimismo, el Dr. Jorge Andrés Chavarría Víquez, agregó:

“Efectivamente tenemos este problema dentro de la Sala de Hemodinamia, la Institución y el país no cuenta con un programa de formación para técnicos en Hemodinamia, este perfil ha sido avalado por el Colegio de Médicos y publicado en la Gaceta el 28 de junio del 2017. Desde el inicio de mi coordinación he notificado a mis Autoridades Superiores de esta situación y se han venido realizando diversas gestiones...”

El 18 de abril 2018, mediante el oficio CENDEISSS-SADP-3674-2018, la Dirección Ejecutiva del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS), presentó al Comité Coordinador de Tecnólogos en Ciencias Médicas del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, la propuesta denominada “Capacitación en Hemodinamia a Técnicos de Electrocardiografía y Rayos X, en los Hospitales: San Juan de Dios, México y Calderón Guarida en el 2018” elaborada por el Programa Emergencias Médicas y Tecnologías en Salud del CENDEISSS, el cual



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

consiste en un diseño curricular para capacitar en Servicio al Técnico en Hemodinamia, a partir de un curso de capacitación llamado "Programa General en Hemodinamia (SOLACI) actualizado a la realizada nacional. La actividad del curso es teórico-práctico y el CENDEISS otorgaría un certificado de aprovechamiento.

El 07 de agosto 2018, mediante oficio CENDEISS-SADP-7052-2018, el Dr. Rigoberto Monestel Umaña, Director Ejecutivo del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social, informó respecto a la formación de Técnicos en Hemodinamia, lo siguiente:

"Es importante indicar que la formación de este personal se realizaría en la Institución con recursos docentes propios. El personal que participan son los Tecnólogos en Electrocardiografía y Radiología, esto siguiendo el criterio de los Jefes de los Servicios de Cardiología que han venido participando en el proceso."

La ley General de Control Interno en el artículo 8 - Concepto de sistema de control interno dicta:

"Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

a) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.

En el artículo 13 – Ambiente de Control, se indica:

"Establecer claramente las relaciones de jerarquía, asignar la autoridad y responsabilidad de los funcionarios y proporcionar los canales adecuados de comunicación, para que los procesos se lleven a cabo; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable".

La situación descrita ocurre por cuanto la institución no se ha ajustado a los requisitos establecidos en los procedimientos con relación a la capacitación y certificación de los técnicos que participan en los procedimientos Endovasculares que se efectúan en la Unidad de Hemodinamia, siendo esta situación un riesgo para la Institución.

3. CONSUMO DE STENT DE MAYOR PRECIO

Se evidenció que la casa comercial Biomur, es el proveedor al cual se le ha cancelado más insumos, a pesar de que no presenta los precios más económicos respecto a otras empresas con montos inferiores en los costos de los Stents.

En la Unidad de Hemodinamia, laboran cuatro Cardiólogos Intervencionistas: el Dr. Geiner Díaz Picado y el Dr. Jorge Chavarría Víquez a tiempo completo, Dr. Luis Gutiérrez Jaikel por 6 horas diarias y Dr. Mauricio Obon Dent a medio tiempo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El 07 de abril 2017, mediante oficio DGHM-01115-2017, la Dirección Médica del Hospital México, estableció las disposiciones sobre la adhesión a los contratos del Hospital San Juan de Dios, licitación nacional 2013LN-000011-2101, para el abastecimiento de insumos para procedimientos endovasculares del Servicio de Cardiología, especificándose que los Médicos Intervencionistas, en los procedimientos Endovasculares deben utilizar materiales de menor precio.

“En los cuadros que más adelante se detallan, se hace indicación de varios materiales los cuales tienen un número de opción, lo cual quiere decir en qué posición de precio quedó adjudicada a cada compañía, por lo que en caso de existir un mismo material que es proporcionado por varios proveedores, se debe escoger el que esté en posición número uno (1), es decir la opción de menor precio, salvo que exista una justificante médica que se requiere algún otro material de mayor costo, por condiciones clínicas específicas de cada paciente debe ser justificado mediante nota médica en la boleta de consumo y expediente clínico.”

El 19 de mayo 2017, mediante oficio DGHM-01519-2017, se comunicó a las empresas adjudicadas las disposiciones establecidas con respecto al abastecimiento de insumos para procedimientos Endovasculares del Servicio de Cardiología, conforme a la adhesión de la licitación 2013LN-000011-2101 y en el punto 2, se reiteró lo siguiente:

“De utilizarse materiales de precio superior a otro de iguales características técnicas, debe ser justificado medicamente con las condiciones clínicas específicas de cada paciente, lo cual debe ser indicado mediante nota médica en la boleta de consumo y expediente clínico de cada paciente.”

Tabla 4
Costo de Stent por proveedor y número de opción
establecido en el oficio DGHM-01115-2017
del 07 de abril 2017

Proveedor	Item	Código	Descripción del artículo	Opción	P.U.
Urotec	90	2-06-01-1800	Endoprótesis coronaria con medicamento. Prótesis coronaria (DES-STENT), recubiertas de droga tipo SIROLIMUS, polímetro biodegradable, diámetro de 2.0a 4.50 mm, longitud de 8 a 40mm, formación de celda cerrada, premontado en balón, material de acero inoxidable, sistema de liberación de 140cm, perfil de 0.036” y 0.038”, compatible con guía 0.014”, de rápido intercambio, estéril.	1	\$2.000.00
Arquimedical	90	2-06-01-1800-0	OPCION NO. 1. Endoprótesis coronaria con medicamento. Prótesis coronaria (DES-STENT), recubiertas de drogas BIOLIMUS, diámetro de 2.25 a 4nn, longitud de 8 a 36 mm, conformación de celda abierta, premontado en balón, material acero inoxidable. Modelo: Biosensors International. Marca: Biosensors International.	1	\$2.350.00
Nutricare	90	2-06-01-1800	Endoprótesis coronaria con medicamento. Prótesis coronaria (DES-STENT), recubiertas de drogas citostáticas o citotóxicas tipo SIROLIMUS, PACLITAXEL, ZOTAROLIMUS, EVEROLIMUS,	2	\$2.450.00



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

			BIOLIMUS, PLLA (Poli L Lactico), diámetro de 1.5 a 6 mm, longitud de 8 a 38 mm. Conformación de celda abierta y cerrada. Premontado en balón. Material acero inoxidable, nitinol, titanio y cromocobalto.		
Mediteck	90	2-06-01-1800	Endoprótesis coronaria con medicamento. Prótesis coronaria (DES-STENT), recubiertas de drogas citostáticas o citotóxicas tipo SIROLIMUS, PACLITAXEL, ZOTAROLIMUS, EVEROLIMUS, BIOLIMUS, diámetro de 1.5 a 6 mm, longitud de 8 a 38 mm. Conformación de celda abierta y cerrada. Premontado en balón. Material acero inoxidable, nitinol, titanio y cromocobalto.	3	\$2.500.00
Biomur	90	2-06-01-1800	Endoprótesis coronaria con medicamento. Prótesis coronaria (DES-STENT), recubiertas de drogas citostáticas o citotóxicas tipo SIROLIMUS, PACLITAXEL, ZOTAROLIMUS, EVEROLIMUS, BIOLIMUS, diámetro de 1.5 a 6 mm, longitud de 8 a 38 mm. Conformación de celda abierta y cerrada. Premontado en balón. Material acero inoxidable, nitinol, titanio y cromocobalto.	3	\$2.500.00
Promoción Médica	90	2-06-01-1800	Endoprótesis coronaria con medicamento. Prótesis coronarias (DES-STENT), recubiertas de drogas citostáticas o citotóxicas tipo SIROLIMUS, PACLITAXEL, ZOTAROLIMUS, EVEROLIMUS, BIOLIMUS, PLLA (Poli L Lactico), diámetro de 1.5 a 6 mm, longitud de 8 a 38 mm. Conformación de celda abierta y cerrada. Premontado en balón. Material acero inoxidable, nitinol, titanio y cromocobalto.	4	\$2.575.00

Fuente: Oficio DGHM-01115-2017 del 07 de abril 2017

Las empresas Urotec y Arquimedical, se encuentran dentro de la Opción (1) no obstante, mantienen diferencias en las características de la descripción del insumo y en el precio. La casa proveedora Nutricare está en la opción (2) y Promoción Médica en la opción (4), sin embargo, ambas presentan características iguales en el insumo, pero diferencia de precios. Asimismo, la empresa Mediteck con opción (2) y Biomur con opción (3) poseen tanto la misma descripción del artículo y el precio, toda vez, que la empresa Biomur, es a la que se le paga más insumos, según detalle:

Tabla 5
 Gasto en dólares - Stent Coronarios por médico Especialista y Proveedor
 Del 08-04-2017 al 04-04-2018

Empresa	Número de Opción	Dr. Jorge Chavarría Víquez	Dr. Geiner Díaz Picado	Dr. Luis Gutiérrez Jaikel	Dr. Mauricio Obon Dent	Total General
Urotec	(1)	\$ 10.800.00	\$ 2.000.00	\$ 43.500.00	\$ 2.000.00	\$ 58.300.00
Arquimedical	(1)	\$205.850.00	\$104.100.00	\$101.200.00	\$ 36.000.00	\$ 447.150.00
Nutricare	(2)	\$263.950.00	\$245.100.00	\$479.800.00	\$181.350.00	\$1.170.200.00
Mediteck	(3)	\$418.000.00	\$327.500.00	\$493.895.00	\$208.145.00	\$1.447.540.00
Biomur	(3)	\$405.500.00	\$635.000.00	\$649.350.00	\$202.500.00	\$1.892.350.00
Promed	(4)	\$330.735.00	\$447.460.00	\$173.535.00	\$142.625.00	\$1.094.335.00
						\$6.109.895.00



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos la hoja electrónica de Excel "Consignación 2012 Laboratorio de Hemodinamia"

Del cuadro anterior, se desprende que en el oficio DGHM-01115-2017, se estableció la obligatoriedad del uso de insumo de menor costo en los procedimientos Endovasculares, sin embargo, se evidenció que la casa comercial Biomur - Opción (3), es el proveedor al cual se le ha cancelado más insumos, a pesar de no ser elección más económica.

El Dr. Luis Gutiérrez Jaikel, es médico intervencionista que utiliza mayor cantidad de Stents de la empresa Biomur, seguido por el Dr. Geiner Díaz Picado, Dr. Jorge Chavarría Víquez y en último lugar el Dr. Mauricio Obon Dent.

Esta Auditoría revisó expedientes clínicos de pacientes a los cuáles se les efectuó un procedimiento de Intervención Coronaria Percutánea con colocación de stent y corroboró que, si bien es cierto, se registró en el expediente la valoración en la Sesión de Hemodinamia previo a realizar el procedimiento, no consta la justificación de los médicos intervencionistas por el uso de insumos de mayor costo en los expedientes clínicos.

El 09 de mayo 2018, en entrevista realizada al Dr. Mario Bolaños Arrieta, Jefe del Servicio de Cardiología del Hospital México, se le consultó ¿En el informe de Auditoría Interna ASS-169-2017, se recomendó la implementación de un protocolo para el uso de stent? y al respecto indicó:

"Se hizo un documento para justificar por el Cardiólogo Intervencionista cuando utiliza un stent de mayor precio".

El Servicio de Cardiología, implementó la fórmula denominada "Justificación de Stents de mayor Costo", la cual consiste en marcar con una (x) alguna de las 5 opciones por las cuales se requirió la colocación de stents de mayor costo, dado que describe el diagnóstico del paciente y la consideración anatómica. Asimismo, en la fórmula se indica lo siguiente: *"Si se utilizan más de 5 stents se debe adjuntar una nueva hoja de justificación"*.

Cabe señalar, que la fórmula mencionada, presenta las siguientes particularidades:

- El documento mantiene una casilla donde se anota el nombre del paciente y los números de Stents utilizados
- No incorpora el espacio para anotar el número de cédula del paciente
- No permite visualizar la fecha en que se efectuó el procedimiento
- No indica si el número de opción (1, 2, 3, 4, 5, 6) corresponde al costo de la casa comercial (según la Tabla 4) o bien por diagnóstico del paciente y la consideración anatómica
- No se visualiza el nombre, firma o el código del médico intervencionista que decidió utilizar el stent de mayor
- Tampoco en la fórmula se considera un espacio para consignar el visto bueno de la Jefatura del Servicio

Al momento del estudio, no se observó que se archivara dicha fórmula en los expedientes clínicos de los pacientes, sino que en su lugar se mantenían en un ampo dentro de la Sala de Hemodinamia.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La Ley General de Control Interno, artículo 15 - Actividades de Control, lo siguiente:

a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establecen en el apartado 4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones, lo siguiente:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional (...)”.

Lo anterior, se ocurre porque es el médico el que toma la decisión según el criterio técnico de utilizar insumos de mayor costo. Esta situación se contraponen a lo indicado en los oficios DGHM-01115-2017 y DGHM-01519-2017, debe considerarse si en los términos contractuales se establecieron requerimientos para definir la calidad que los insumos, debe existir una verificación eficiente que ante la misma calidad o características técnicas se deberá de utilizar el insumo de menor precio, de lo contrario se estaría favoreciendo injustificadamente al proveedor, en detrimento de las otras casas comerciales que presentaron menor precio. Lo cual estará generando una afectación a los recursos institucionales.

4.- ADQUISICION VALVULAS AÓRTICAS PERCUTÁNEAS MEDIANTE COMPRA 2016LN-000001-2104

Se evidenció que las válvulas aórticas percutáneas (TAVI), se han adquirido mediante compras urgentes y actualmente bajo la modalidad de demanda, debido a que no se ha consolidado la licitación 2016LN-0000020-05101 impulsada por la Gerencia de Logística para el abastecimiento de insumos de hemodinamia en los Hospitales México, San Juan y Calderón Guardia.

La Subárea de Presupuesto del Hospital México, ha tramitado facturas por compras de TAVI, correspondientes al Servicio de Cardiología, por un monto de \$4.173.800.00, entre el año 2014 al 18-06-2018, según detalle:

Tabla 6
Compras de válvulas aórticas percutáneas (TAVI)
Servicio de Cardiología
del 2014 al 18-06-2018

Año	Modalidad	Monto
2018 (Al 18-06-18)	Compra por Demanda	\$510.000.00
2017	Urgentes y por Demanda	\$1.148.000.00



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

2016	Urgentes	\$998.800.00
2015	Urgentes	\$1.110.000.00
2014	Urgentes	\$407.000.00
Total		\$4.173.800.00

Fuente: Oficio SAPHM-140-2-2018 Subárea de Presupuesto del Hospital México

Actualmente la implantación de válvulas aórticas percutáneas (TAVI) corresponde a uno de los procedimientos más frecuentes y onerosos que se efectúan en la Unidad Hemodinamia, con una tendencia al alza por la epidemiología de la enfermedad de la válvula aórtica. El costo de las válvulas oscila entre los \$34.000.00 y \$42.000.00 para Tavis-pulmonares.

Según el documento de hoja electrónica denominada "Servicio de Cardiología – TAVI" se han efectuado un total de 128 procedimientos de implantes de válvulas aórticas percutáneas (TAVI) en el período comprendido entre el 28 de abril 2014 al 24 de abril 2018. La casa comercial con mayor tendencia de uso es Mediteck a la cual se le han cancelado 102 válvulas y a la empresa D.A. Médica 24 válvulas, más los insumos adicionales.

Cabe señalar que, en el Servicio de Cardiología del Hospital México, no se mantenía al momento del estudio de Auditoría, un registro histórico de compras y costo de los implantes de válvula aórtica percutánea (TAVI), a pesar de que los procedimientos se han realizado desde hace 4 años en el Centro Hospitalario.

En reunión sostenida el 03 de mayo 2018 con el Sr Freddy Mejía Valenzuela, Encargado de Registro de Insumos del Servicio de Cardiología, indicó:

"(...) no hay un registro como tal, solamente se tiene la bitácora como respaldo, por lo que desde que esta Auditoría lo solicitó, la Sra. Stephanie Castillo Campos, se encuentra trabajando en los datos para poderlos brindar al ente fiscalizador (...) se pretende crear una hoja electrónica en excel a efectos de registrar los datos pertinentes a los TAVI tal y como se realizan con los insumos para cateterismos."

El 09 de mayo 2018, el Sr. Mejía Valenzuela, agregó:

"(...) por solicitud de la Auditoría Interna, se incorporó en una hoja electrónica de Excel, denominada "Servicio de Cardiología – TAVI", los registros de los pacientes a los cuáles se le han realizado procedimientos de válvulas aórticas percutáneas..."

La información consignada en el Excel "Servicio de Cardiología – TAVI", no dispone de datos confiables, afectando el control que debe tener el Servicio de Cardiología, en relación con el registro de válvulas aórticas percutáneas que se ha adquirido en el Centro Hospitalario y los procedimientos realizados.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

De la revisión del documento electrónico resultó:

- Se registran datos de cuatro años de implantes, correspondientes del 28 de abril 2014 al 24 de abril 2018, pero no se diferencia cuáles válvulas fueron adquiridas mediante compras urgentes y cuáles bajo la modalidad según demanda.
- En el documento se consigna un valor unitario de \$34.500.00 a todas las válvulas de los procedimientos registrados.
- Sin embargo, el valor de las válvulas compradas al proveedor Meditek es de \$34.000.00 y a la empresa D.A. Médica por \$34.500.00.
- Existen diferencias entre la cantidad y costos de los procedimientos registrados.
- No se registra los insumos por fecha de procedimiento, sino por nombre de paciente, a pesar de que pueden existir compras de más insumos utilizados en otros procedimientos diferentes al anotado.
- No se advierte si el implante es Pulmonar, por lo que el costo de las válvulas varía conforme al procedimiento.
- No se detallan o al menos se referencian los insumos que corresponden al costo adicional consignado por procedimiento con el número de Boleta de Registro de Materiales.
- No se registra la información conforme a los procedimientos efectuados

La Ley General de Control Interno, artículo 15 - Actividades de Control, lo siguiente:

“a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones”.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establecen en el apartado 4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones, lo siguiente:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional (...)”.

En el punto 1.2 b, sobre exigir confiabilidad y oportunidad de la información, indica:

“Se debe procurar que se recopile, procese y mantenga información de calidad sobre el funcionamiento del sistema de control interno (...)”

Debido a que aún se encuentra pendiente la consolidación de la licitación 2016LN-000020-05101 impulsada por la Gerencia de Logística para el abastecimiento de insumos de hemodinamia en los Hospitales México, San Juan y



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Calderón Guardia, se han generado debilidades en el control del Servicio de Cardiología, ocasionado que se dificulte precisar el registro sobre la cantidad y costos de los procedimientos realizados.

5.- TRAZABILIDAD EN LA CANCELACION DE COMPRA DE INSUMOS (TAVIS)

Se evidenció debilidades en la trazabilidad de los pagos que se efectúan a los proveedores que suministran las válvulas aórticas percutáneas, en el sentido que ante una modificación de la “Boleta de Registros de Materiales Consignados”, por parte del Servicio de Cardiología, posterior a la entrega a los proveedores, se podrían efectuar pagos improcedentes a nivel Hospitalario.

La Subárea de Presupuesto, utiliza una base de datos llamada “Control de Facturación”, no obstante, no permite incluir el nombre del paciente al momento de registrar el pago de los insumos utilizados en el procedimiento, únicamente se registra el número de la “Boleta de Registros de Materiales Consignados” (que viene adjunta a la factura), tipo de nómina, partida presupuestaria, servicio, número de nómina, factura, proveedor, fecha de factura, fecha recibo en el hospital, fecha recibido en Presupuesto, monto en dólares o colones, concurso, orden de compra o contrato.

Los proveedores no tramitan el cobro en un mismo tiempo, y la base de datos de la Subárea de Presupuesto, no permite que, con la misma boleta, el proveedor cobre más insumos; pero al no registrarse el nombre del paciente por procedimiento efectuado y en caso de modificarse el documento “Boleta de Registros de Materiales Consignados” (agregando ítems o mayor costo al insumo), la citada Subárea, está limitada para verificar que los insumos facturados por el proveedor correspondan al costo real del insumo utilizado en el procedimiento de un paciente y la fecha en que se ejecutó, en tal sentido, esta situación puede generar el riesgo de un doble pago.

A continuación, se detallan los riesgos evidenciados.

CASO PACIENTE DAVID MURILLO MORA

El Servicio de Cardiología presentó a la Subárea de Presupuesto la “Boleta de Registros de Materiales Consignados” número 14133 del 25 de enero 2018, por un monto de \$16.171.00 y en la cual se consignan insumos de varios proveedores.

- La empresa Urotec Médica S.A, mediante factura 1606 del 30 de enero 2018, realizó el cobro de los insumos utilizados en el procedimiento del paciente David Murillo Mora, amparado en la boleta 14133 del 25 de enero 2018, sobre el ítem 90 (endoprótesis coronaria con medicamento) por un costo de \$2.000.009.
- La empresa Urotec Médica S.A, mediante factura 1663 del 16 de marzo 2018, presentó a cobro nuevamente los insumos del procedimiento realizado al mismo paciente, respaldándose en la misma boleta (14133) del 25 de enero 2018, sobre el ítem 90 (endoprótesis coronaria con medicamento) pero con un costo de \$350.00.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- La Subárea de Presupuesto, detectó la anomalía después de haber realizado el pago por los \$2.000.00 al proveedor Urotec Médica S.A., al digitarse el número la boleta 14133, para tramitar el pago de la segunda factura 1663 correspondiente al ítem 90 (endoprótesis coronaria con medicamento).
- Se evidenció que Urotec Médica S.A., ya había cobrado el insumo por un monto de \$1.650.00 de más, siendo el valor real de \$350.00.
- Mediante oficio SAPHM-094-2018 del 12 de abril 2018, la Licda. Karolina Gallo Chaves, Jefe a.i., de la Subárea de Presupuesto, informó al Dr. Mario Bolaños Arrieta, Jefe del Servicio de Cardiología, sobre la situación con el proveedor Urotec Médica S.A, y advirtió lo siguiente:

“(...) es la segunda vez en este período que se presenta una boleta modificada, considerando esta como el medio de control para evitar duplicación de pagos o cobros indebido...”

Cabe mencionar que el proveedor Urotec Médica S.A, a la fecha no ha efectuado la devolución de los \$1.650.00, según consta en el oficio SAPHM-108-2018 del 04 de mayo 2018.

CASO PACIENTE VERONICA SANCHEZ RODRIGUEZ

En la revisión efectuada por esta Auditoría, al documento de hoja electrónica denominada “Servicio de Cardiología – TAVI”, se registró la colocación de dos válvulas aórticas percutáneas a la paciente Verónica Sánchez Rodríguez, por un valor de \$69.000.00 más el costo de otros dispositivos utilizados en el proceso por \$3.483.00 para un total de \$72.483.00. El Sr. Freddy Mejía Valenzuela, Encargado de Insumos del Servicio de Cardiología, aportó la siguiente documentación:

- Boleta “Registro de Materiales Consignados” número 14548 del 12 de marzo 2018, a nombre de la paciente Verónica Sánchez Rodríguez, donde se consignó el reporte de 2 válvulas aórticas percutáneas a la empresa D.A. Médica por un valor cada una de \$34.50000 más costos de otros dispositivos adicionales por \$1.725.00, para un total general de \$70.725.00. Los insumos utilizados se dividen entre varios proveedores: Biomur, Promed, Mediteck, Nutricare.
- Boleta “Registro de Materiales Consignados” número 11559 del 07 de marzo 2017 a nombre de la misma paciente, también se reportó insumos utilizados de varios proveedores por un total de \$1.758.00, pertenecientes a Biomur, Nutricare, Cardiomeco, pero éstos últimos corresponden a otro procedimiento efectuado de valvuloplastia.
- Cuando, esta Auditoría corroboró en la Subárea de Presupuesto, el pago de las 2 válvulas aórticas percutáneas a la empresa D.A. Médica de Costa Rica S.A., por el procedimiento realizado a la



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

paciente Verónica Sánchez Rodríguez, según boleta 14548 del 12 de marzo 2018, se evidenció la emisión doble del documento, es decir otra boleta con la misma numeración 14548, pero cantidad de ítems diferentes, según detalle:

Tabla 7
Comparativo de Boletas Registro de Materiales Consignados 14548
del 12 de marzo 2018

Boleta Registro de Materiales Consignados No. 14548 del 12-03-2018, suministrada por el Servicio de Cardiología a la Auditoría	Boleta Registro de Materiales Consignados No. 14548 del 12-03-2018, suministrada por la Subárea de Presupuesto
01: 2-06-01-0590 catéter balón 02: 2-06-01-0618 catéter coronario 01: 2-66-01-0665 guía angiográfica 01: 2-66-01-0665 guía angiográfica 02: 2-06-01-0026 válvulas aórticas protésica 01: 1-66-01674 introductor arterial 04: 2-66-01-1316 dispositivo para cierre 03: 2-06-01-0674 introductor arterial	01: 2-06-01-0590 catéter balón 02: 2-06-01-0618 catéter coronario 01: 2-66-01-0665 guía angiográfica 01: 2-66-01-0665 guía angiográfica 01: 1-66-01674 introductor arterial 04: 2-66-01-1316 dispositivo para cierre 03: 2-06-01-0674 introductor arterial
15 ítems reportados para un Total General \$70.725.00	13 ítems reportados para Total General \$1.725.00

Fuente: Boletas 11559 y 14548. *Se consignan los siguientes proveedores Corporación Biomur, Promoción Médica S.A., D.A. Médica, Mediteck Services S.A. y Nutricare.

Del cuadro anterior, se desprende que la boleta 14548 suministrada por la Subárea de Presupuesto, se utilizó para respaldar el pago de las facturas FA-0056989 de Corporación Biomur S.A. por \$525.00, FV00067133 de Mediteck Services S.A. por \$25.00 y 40884 de Promoción Médica S.A. (Promed) por \$175.00, faltando la facturación de \$1.000.00 por parte de la empresa Nutricare, a efectos de completar el valor total de los \$1.725.00 reportados en la citada boleta.

Sin embargo, se aprecia que en la boleta 14548 (con misma fecha) suministrada por la Subárea de Presupuesto, difiere con la boleta suministrada por el Servicio de Cardiología, en el reporte de 2 válvulas percutáneas por un monto de \$69.000.00, razón por la cual, al no obtenerse el dato de registro de pago de las válvulas, la Licda. Karolina Gallo Chaves, Jefe a.i., de la Subárea de Presupuesto, comprobó que mediante una fórmula interna elaborada por el Servicio de Cardiología denominada "Reporte de Utilización de Insumos – Modalidad de Entrega según Consignación" número JCHM-151-2018, se tramitó el pago de una sola válvula aórtica percutánea a la empresa D.A. Médica de Costa Rica S.A., mediante factura 17074 por un valor de \$34.500.00.

Según explicó la Licda. Gallo Chaves, esta situación ocurre porque el Servicio de Cardiología no adjunta el número de boleta interna (JCHM-151-2018) a la Subárea de Presupuesto, y además la base de datos no permite consultar por paciente los insumos cancelados, lo cual genera una debilidad en la trazabilidad de registro de pagos efectuados a los proveedores.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Asimismo, importante indicar, que ante la situación surgida en relación con la facturación de las válvulas aórticas percutáneas a la paciente Verónica Sánchez Rodríguez, se corroboró en el expediente clínico la cantidad de válvulas implantadas, en el sistema informático Elektra y se realizó entrevistas, resultando lo siguiente.

En expediente clínico de la paciente, se estableció:

“(...) en la nota fecha 12-03-2018 (día del procedimiento) se anota implante de prótesis expandible con balón Sapiens XT-23, con excelente resultado, igualmente en el dictado quirúrgico ese mismo día, se anota implante de válvula percutánea Sapiens XT-23, por tanto, solo se implantó una válvula.”

También se consultó al Dr. Jorge Chavarría Víquez, Coordinador de la Unidad de Hemodinamia, debido a que él fue uno de los médicos que participó en el procedimiento del 12 de marzo 2018 que se le realizó a la paciente V.S.R., y al respecto señaló:

“la paciente Verónica Sánchez se le implantó según mis registros una sola válvula de otra marca llamada Sapien XT, en vista de que las características anatómicas de la paciente ameritaban este tipo de válvula por tener una aorta muy horizontal y con una unión sinotubular muy pequeña lo que genera un perfil de seguridad mayor con esta otra válvula respecto a la Evolut R de Medtronic que usamos habitualmente.”

Lo anterior, se verificó en el sistema de información Elektra y en el diagnóstico anotado del 12 de marzo 2018, se indicó:

“(...) se colocó válvula Sapien XT número 23mm. Aortograma sin insuficiencia, coronarias permeables. Índice de regurgitación de 0.23 presión de llenado de 18mmhg (...)

CASO PACIENTE ANA LIA NÚÑEZ SÁNCHEZ

El registro de procedimientos de implantación de válvulas aórticas “Servicio de Cardiología – TAVI” no se mantiene actualizado conforme a los procedimientos que se efectúan en la Unidad de Hemodinamia.

En el registro de procedimientos de implantación de válvulas aórticas se mantenía como última fecha de registro (24 de abril 2018), no obstante, se anotó en la “Bitácora de Hemodinamia”, que a la paciente se le colocó el 14 de mayo 2018 (2) TAVIS y un marcapaso, según detalle:

- Como antecedente se tiene que la paciente A.N.S., fue referida del Hospital San Vicente de Paúl y el 25 de agosto 2017 se le realizó un cateterismo.
- El 14 de mayo 2018, se le implantó 2 TAVIS de la empresa Meditek, por un valor de \$69.000.00, más \$1.545 de insumos
- El mismo 14-05-2018, se interviene nuevamente para una angioplastia de rescate, por un valor de \$4.565.00 de insumos



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Posteriormente se le colocó un marcapaso, por un valor de \$2.400.00.

Los procedimientos e insumos realizados el 14 de mayo 2017, se verificaron en el Sistema Elektra y se confrontó con los datos de la “Bitácora del Servicio de Hemodinamia”. No obstante, no se logró efectuar la revisión del expediente clínico, por cuanto la paciente se mantenía hospitalizada al momento del estudio. Cabe indicar, que el expediente Edus, se encuentra en proceso de instalación y actualmente se está brindando capacitación al personal de enfermería de la Unidad de Hemodinamia.

El Dr. Jorge Chavarría Víquez, Coordinador de la Unidad de Hemodinamia, refirió respecto al uso de 2 válvulas aórticas percutáneas en la paciente A.L.N.S., lo siguiente:

“(...) es una paciente con una estenosis aortica severa sintomática que durante el procedimiento presentó un desplazamiento de la válvula percutánea que produjo una obstrucción completa del Tronco coronario izquierdo con la isquemia aguda al miocardio e inestabilidad hemodinámica respectiva, una complicación muy rara que puede ser fatal si no se solucionaba de inmediato por lo que procedimos mediante insumos llamados “snares” o “lazos” para poder fijar la válvula desde el stent y desplazarla hacia la aorta ascendente y permitir nuevamente el flujo sanguíneo al árbol coronario izquierdo, esta maniobra utilizada para salvar la vida de la paciente conlleva a la necesidad de utilizar una segunda válvula para poder realizar el tratamiento de la lesión original...”

CASO PACIENTE JOSÉ ZUÑIGA VARGAS

En el registro de procedimientos de implantación de válvulas aórticas “Servicio de Cardiología – TAVI”, aparece que al paciente se le realizó el 05 de marzo 2018, implante de 1 válvula aórtica, y el costo del insumo fue el equivalente de \$34.500.00.

Esta Auditoría, pretendió revisar el expediente clínico, pero el paciente se encontraba internado, por lo que se verificó en el sistema Elektra la cantidad de válvulas aórticas percutáneas implantadas y al respecto se determinó que al paciente le colocaron dos válvulas, según detalle.

*“Implante de válvula Edwards N26 en posición aórtica sin predilatación, postdilatación con MCP a 180lpm con balón a 22cc.
Amerita nueva punción transpicual y rafia de la previa para el implante de la mitral válvula Edwards N29 inflada a 32cc. Ambas guiadas por ETE.”*

La Ley General de Control Interno, artículo 15 - Actividades de Control, lo siguiente:

“a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establecen en el apartado 1.2 b, sobre exigir confiabilidad y oportunidad de la información, indica:

“Se debe procurar que se recopile, procese y mantenga información de calidad sobre el funcionamiento del sistema de control interno (...)”

La situación descrita, se presenta por la debilidad en los mecanismos de control utilizados para el pago de facturas a proveedores. Lo anterior, ocasiona confusiones en los trámites y dificultad de precisar el pago correcto versus los registros de insumos utilizados por cada paciente durante el procedimiento efectuado.

6.- SISTEMA INFORMÁTICO ELEKTRA Y EL REGISTRO PROCEDIMIENTO TAVI

El sistema de información Elektra utilizado en el Centro Hospitalario, no permite acceder información por procedimiento realizado y clasificado como TAVI, sino que mantiene un listado de opciones que reflejan lo más cercano al procedimiento efectuado al paciente.

A modo de ejemplo, se tiene el registro de la paciente B.G.C., a quién se le realizó un procedimiento de implante percutáneo de válvula aórtica (TAVI), sin embargo, al verificar el nombre del procedimiento inscrito en el sistema informático Elektra, éste aparece con el nombre de “valvuloplastia percutánea”, que corresponde a una etapa del procedimiento y no al procedimiento final realizado.

Se cotejó con el expediente clínico y la bitácora de Enfermería del Servicio de Hemodinamia, el procedimiento y se determinó que en ambos mecanismos de información se anotó que a la paciente se le implantó una válvula aórtica percutánea.

El 19 de abril 2018, el Dr. Jorge Chavarría Víquez, Coordinador de la Unidad de Hemodinamia, refirió con respecto a las opciones de registro de procedimiento que permite el sistema Elektra, lo siguiente:

“El sistema Elektra MD., permite visualizar el registro de todos los pacientes a los cuales se le han realizado algún procedimiento en el Servicio de Hemodinamia, no obstante, el sistema no admite buscar la información por procedimiento realizado y clasificado como TAVI, sino que aparecen un listado de opciones que reflejan lo más cercano al procedimiento efectuado al paciente”.

Cabe señalar que las capacitaciones a los funcionarios – usuarios del sistema Elektra, iniciaron en marzo 2017 y a finales de mayo- junio 2017, se comenzó a utilizar para el registro de diagnósticos de los pacientes.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establecen en el apartado 4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones, lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional (...).”

En el punto 1.2 b, sobre exigir confiabilidad y oportunidad de la información, indica:

“Se debe procurar que se recopile, procese y mantenga información de calidad sobre el funcionamiento del sistema de control interno (...).”

El Artículo 5.1 sobre Sistemas de Información, establece:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que, de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional. El conjunto de esos elementos y condiciones con las características y fines indicados, se denomina sistema de información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada, o ambas.”

Las vulnerabilidades de registro de información en el sistema informático Elektra, dificulta precisar datos reales de procedimientos efectuados, debilitando la calidad del sistema de información utilizado por el Servicio de Hemodinamia.

7.- ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Se evidenció debilidades en el uso de equipo de cómputo en el Servicio de Enfermería de Hemodinamia, así como también vulnerabilidad en el respaldo de información de las Sesiones Cardio-quirúrgica y en registro los procedimientos de insumos en el Servicio de Cardiología, según detalle:

7.1.-CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE LOS MATERIALES

Los insumos que se mantienen en bodega de la Unidad de Hemodinamia, no se encuentran inventariados y el lugar permanece abierto con acceso libre a todo el personal, toda vez que no se registra el uso de los materiales ni el personal que ingresa.

En la bodega, se mantienen insumos para la Unidad de Hemodinamia y se comparte el espacio con el Servicio de Enfermería, que de igual manera almacena materiales de uso quirúrgico.

El 19 de abril 2018, el Sr. Jonathan Castillo González, indicó mediante narrativa lo siguiente:

“(...) el 90% de los insumos corresponden a suministros solicitados a la Proveduría del Hospital y el otro 10% a los insumos de las casas comerciales que por falta de espacio tal y como se indicó anteriormente no se pueden ubicar en los anaqueles de las casas comerciales.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El Sr. Castillo González, agregó que la información de los materiales almacenados en la bodega y que corresponden a la Unidad de Hemodinamia, se archivan en ampos rotulados, resultando lo siguiente:

“En el ampo de insumos institucionales, las fórmulas de los pedidos entregados no mantienen un archivo cronológico por fecha, la mayoría de las fórmulas no están firmadas en el espacio de “recibido” y tampoco se observó un chequeo de los ítems entregados.

Los ampos de los Proveedores están rotulados con el nombre de cada casa comercial y la mayoría de las fórmulas de entrega de mercadería se encuentran ordenadas cronológicamente y firmadas por los funcionarios que recibieron los pedidos”.

Con la inspección física realizada el 20 de abril 2018, en las instalaciones de la Bodega en la Unidad de Hemodinamia, se evidenció que los materiales no se encuentran inventariados y están almacenados y custodiados en condiciones inadecuadas. Se determinó que sólo en materiales comprados a Proveedores, se mantienen insumos por la suma de \$52.050.00 dólares, según detalle.

- 22 Rotablator con características 1.25, 1.5 y 1.75, que fueron comprados a la empresa Promed, con un valor de \$1.500.00 cada uno. Sólo una caja mantenía el código 209030025.
- 6 cajas de sondas de ultrasonido Ivus – OptiCross, sin código y con un valor de \$1.500.00 por caja. Código 206011750.
- 102 bandas radiales, valor \$75.00 cada una. Código XXRF06L.
- 20 cajas de Transductores de presión invasiva, valor \$25.00 cada caja. Código 848302479.
- 6 cables de marcapaso temporal, sin código y con un valor de \$150.00 cada uno. Código 206011920.

También se localizaron 44 catéteres guías (se utilizan en oclusión CTO), los cuáles fueron por la empresa Promed y al respecto el Técnico Sr. Jonathan Castillo González, refirió sobre la donación, lo siguiente:

“(…) éstos fueron entregados en la Bodega de Hemodinamia, sin haber pasado a la Oficina de Proveeduría”.

El 23 de abril 2018, la Licda. Myrna Valverde Retana, Enfermera de la Unidad de Hemodinamia, señaló:

“(…) en la bodega se mantienen insumos de uso diario, por lo que no se realiza un inventario como tal, sino que se lleva un control por semana de los insumos que deben solicitarse a la Proveeduría...”

El 09 de mayo 2018, en entrevista realizada al Dr. Mario Bolaños Arrieta, Jefe del Servicio de Cardiología del Hospital México, se consultó sobre las debilidades de ingreso y egreso a la Bodega, la carencia de inventario y la existencia de insumos donados pero no registrados en la Proveeduría, señalando lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“Esta problemática fue planteada a las Autoridades Superiores Jefatura de Departamento, Dirección y Administración y se ha solicitado la ayuda para poder contar con un sistema informático que permita un adecuado control, seguimiento y fiscalización de todos los insumos”.

La Ley General de Control Interno, artículo 15 - Actividades de Control, lo siguiente:

“a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones”.

En el Reglamento para la Tramitación de Donaciones a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social - artículo 9 sobre la intención de donación, se indica:

El ofrecimiento respectivo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Formulario de donación, emitido como declaración jurada, debidamente completo en donde se acredite la intención de donar, procedencia, las características, condiciones, funcionalidades y costo, exacto o aproximado, del bien material o inmaterial o servicio por donar. Dicho formulario podrá ser suscrito por el interesado o por interpósita persona con indicación de lugar y medio para recibir comunicaciones. (...)

La situación descrita, genera un alto riesgo de pérdida, extravío o robo artículos institucionales, por cuanto no se mantienen las condiciones mínimas de custodia de insumos y artículos en la bodega del Servicio de Hemodinamia.

7.2.-USO DE EQUIPO Y RESPALDO DE INFORMACIÓN

Se evidenció que, en el Servicio de Enfermería de la Unidad de Hemodinamia, en las Sesiones Cardio-quirúrgica y cuando se registran los procedimientos e insumos en el Servicio de Cardiología, se presenta un inadecuado uso de equipo de cómputo, así como también con el respaldo de información, según detalle:

- Enfermería de la Unidad Hemodinamia, mantiene en desuso 2 equipos de cómputo, debido a que no hay conexión a la red institucional (punto de red), lo que limita la digitalización de la información.

El 23 de abril 2018, la Licda. Myrna Valverde Retana, Enfermera de la Unidad de Hemodinamia, señaló sobre el equipo en desuso lo siguiente:

“(...) actualmente los registros se llevan manuales, a pesar de que se cuenta con 2 computadoras nuevas (las cuales se encuentran en cajas) debido a que no hay punto de red y por esa razón no se han instalado.”

- En la Sesión Cardio-quirúrgica efectuada el 24 de abril 2018, se observó que el equipo de cómputo que almacena los datos y se utiliza para proyectar las imágenes de los estudios realizados a pacientes valorados



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

por los médicos especialistas del Servicio de Cardiología y de Cirugía de Tórax, no es activo institucional, debido a que pertenece al Dr. Eduardo Induni López, Cirujano de Tórax, quién indicó a esta Auditoría, que por la falta de equipo de cómputo, él compro la computadora, la cual está en condición de préstamo, para poder sesionar.

El 09 de mayo 2018, en entrevista realizada al Dr. Mario Bolaños Arrieta, Jefe del Servicio de Cardiología del Hospital México, señaló con respecto al equipo utilizado en las Sesiones Cardio-quirúrgicas, lo siguiente:

“La razón existente es que había una computadora que era activo institucional del Servicio de Cirugía de Tórax para el registro de las sesiones y ésta se dañó y no se adquirió otra, por lo que el Dr. Induni López, optó porque se utilice la computadora propiedad de él para continuar con las sesiones”.

- Los archivos en excel denominados “Consignación 2012 Laboratorio de Hemodinamia y Servicio de Cardiología – TAVI” que se efectúan en el Servicio de Cardiología, por parte del Técnico Freddy Mejía Valenzuela, se respaldan en 2 discos duros propiedad del funcionario. Cabe señalar, que la información respaldada corresponde a datos sensibles sobre pacientes, procedimientos, insumos, costos, cantidad de compras a proveedores, entre otros. Asimismo, debe considerarse, que, si el funcionario Mejía Valenzuela, se ausenta por periodos de vacaciones, incapacidad o permisos, no se puede obtener acceso al respaldo de la información debido a que la misma se encuentra en las 2 unidades de almacenamiento.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establecen en el apartado 4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones, lo siguiente:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional (...)”.

En el punto 1.2 b, sobre exigir confiabilidad y oportunidad de la información, indica:

“Se debe procurar que se recopile, procese y mantenga información de calidad sobre el funcionamiento del sistema de control interno (...)”

El Artículo 5.1 sobre Sistemas de Información, establece:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que, de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional. El conjunto de esos elementos y condiciones con las características y fines indicados, se denomina sistema de información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada, o ambas.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El Manual de Normas y Procedimientos Contables y Control de Activos, en el artículo 54 sobre Responsabilidades de la administración, destino, mantenimiento, custodia y uso de los bienes, indica:

- 1. De la administración: Son responsables de la administración, destino y mantenimiento de los bienes: Miembros de la Junta Directiva, Presidente Ejecutivo, Gerentes, Director de Sede y Regionales, Jefe de Área de Sede Directores Médicos y Administrativos de Hospitales y Áreas de Salud, Jefes de Sucursales, Jefes de Servicios.*
- 2. De la custodia y uso: Son responsables de la custodia y uso de los bienes aquellos trabajadores que tengan dentro de las labores propias de su cargo (...)*

Lo anterior ocurre por la falta de planificación por parte de la Jefatura de Cardiología, con relación el equipo en desuso, lo cual ocasiona que el mismo se deprecie al mantenerse aún en cajas y no se utilice para su fin y también se presenta un alto riesgo con respecto a que información sensible hospitalaria se almacene en equipos no institucionales.

7.3.- USO DE FÓRMULAS “CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE EQUIPO”

En relación con el uso de las fórmulas “Control de Ingreso y Salida de Equipo” que se utiliza en la Unidad de Hemodinamia, se evidenció que el documento no permite determinar el lugar donde el funcionario entrega el equipo para la desinfección, tampoco se define cuál es la hora de entrega y de retiro del equipo.

El Servicio de Enfermería de la Unidad, no solicita material quirúrgico al Arsenal, debido a que se mantiene un stock del equipo quirúrgico en la Sala. Cabe señalar que hay 4 diferentes equipos quirúrgicos distribuidos de la siguiente forma:

Equipos de Cateterismo, Marcapaso y TAVI, se conservan en stock en el Sala de Hemodinamia.
Equipo de arteriografía se custodia en la Sala 9.

El 09 de mayo 2018, la Licda. Blanca Estela Calvío Peraza, Enfermera de la Unidad de Hemodinamia, indicó:

“El equipo instrumental utilizado, se entrega al Centro de Equipos para el respectivo lavado y para respaldar este acto, se utiliza una fórmula llamada “Control de Ingreso y Salida de Equipo”, que utiliza para cateterismos, marcapasos, TAVI, arteriografía y el resto de la dotación”.

Conforme a la revisión efectuada al registro y archivo de las fórmulas “Control de Ingreso y Salida de Equipo”, éstas no mantienen un foliado numérico, y se determinó que varios documentos contienen información incompleta. A modo de ejemplo, se tiene que el 16-04-2018 no se anotó la fecha, la hora y el nombre del funcionario que retiró el equipo esterilizado del Centro de Equipos y lo mismo ocurrió el 23-04-2018.

La Ley General de Control Interno, artículo 15 - Actividades de Control, lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones”.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establecen en el apartado 4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones, lo siguiente:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional (...)”.

En el punto 1.2 b, sobre exigir confiabilidad y oportunidad de la información, indica:

“Se debe procurar que se recopile, procese y mantenga información de calidad sobre el funcionamiento del sistema de control interno (...)”

CONCLUSIONES

Esta Auditoría considera que, si bien es cierto el Servicio de Cardiología, realiza a través de la Unidad de Hemodinamia procedimientos complejos mediante la utilización de sofisticadas técnicas intervencionistas a los pacientes adscritos al Centro Hospitalario como a los remitidos de los hospitales que conforman la Red, en lo que a registros se refiere, no dispone de éstos para determinar con oportunidad el costo de los implantes de válvulas aórticas percutáneas, stents e insumos utilizados por pacientes, por cuanto se evidenció debilidades en los datos suministrados.

Es importante señalar que el Servicio de Cardiología, mantiene el presupuesto operativo de mayor impacto dentro del Hospital México, principalmente por los procedimientos médicos realizados en la Sala de Hemodinamia, considerando que el monto para el 2018, es de ₡8,000,000,000.00 y el presupuesto ejecutado en el 2017 (pago de facturas) es equivalente a ₡6,166,000,000.00.

Asimismo, no existen lineamientos que establezcan regulaciones sobre la permanencia de los especialistas Proctors, Observadores o de otra naturaleza, en las instalaciones hospitalarias, a pesar de que, en el caso de los Proctor, la Fiscalía del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, mediante la “Normativa que regula la autorización de permisos temporales de trabajo para médicos especialistas aún no incorporados al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica”, avala la autorización para la estancia. Esta situación debe regularse, dado que la carencia de una norma propicia un debilitamiento en el ambiente de control, aspecto que podría favorecer la materialización de riesgos tales como responsabilidades sobre la atención que se brinda a los pacientes y al uso de la Sala, ante un eventual conflicto médico legal.

En razón que la mayoría de los Técnicos que laboran en el Servicio de Cardiología - Unidad de Hemodinamia del Hospital México no se encuentran certificados conforme a lo señalado en los protocolos, mismos que se aplican en



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

los procedimientos Endovasculares de la citada Unidad, esta Auditoría advierte que dicha situación representa un riesgo para la Institución por la falta de capacitación y atestados de los funcionarios.

Cabe resaltar que la Administración Activa, debe dar seguimiento inmediato y de forma periódica a las directrices emitidas en los oficios DGHM-01115-2017 y DGHM-01519-2017 y tome las debidas acciones ante resultados que hagan presumir un uso inadecuado de los recursos institucionales, tal y como se estableció en el hallazgo 3 donde se identificó que la empresa Biomur, es el proveedor al cual se le ha cancelado más insumos, a pesar de no ser la elección más económica, toda vez que hay otras empresas con montos inferiores en los costos de los Stents. Sin embargo, preocupa a esta Auditoría, la inobservancia de la situación, toda vez, que conlleva a la institución a incurrir en mayores gastos en los procedimientos Endovasculares.

Asimismo, no se evidenció que en el expediente clínico del paciente se consigne la justificación del médico especialista que decidió por criterio técnico de utilizar insumos de mayor costo.

Las válvulas aórticas percutáneas (TAVI), se han adquirido mediante compras urgentes y actualmente bajo la modalidad de demanda, debido a que no se ha consolidado la licitación 2016LN-0000020-05101 impulsada por la Gerencia de Logística para el abastecimiento de insumos de hemodinamia en los Hospitales México, San Juan y Calderón Guardia.

Por otro lado, inquieta a este Órgano de Fiscalización, las debilidades encontradas en relación a la trazabilidad de los pagos que se efectúan a los proveedores que suministran las válvulas aórticas percutáneas, por cuanto si se modifica la "Boleta de Registros de Materiales Consignados", por parte del Servicio de Cardiología, posterior a la entrega a los proveedores, se podrían efectuar pagos improcedentes a nivel Hospitalario, así como la carencia de inventarios de insumos en la bodega de la Unidad de Hemodinamia y el acceso libre a todo el personal, toda vez que no se registra el uso de los materiales ni el personal que ingresa.

El sistema de información Elektra utilizado en el Centro Hospitalario, no permite localizar la información por procedimiento realizado y clasificado como TAVI, sino que mantiene un listado de opciones que reflejan lo más cercano al procedimiento efectuado al paciente, es decir se registran etapas del procedimiento, pero no el procedimiento real.

Del mismo modo, se determinó que, debido a la falta de planificación, con relación el equipo en desuso se está ocasionado que el mismo se deprecie al mantenerse aún en cajas y no se utilice para su fin, generándose además un alto riesgo con respecto a que la información sensible hospitalaria se almacene en equipos no institucionales.

En relación con el uso de las fórmulas "Control de Ingreso y Salida de Equipo" que se utiliza en la Unidad de Hemodinamia, se evidenció que el documento no permite establecer el lugar donde el funcionario entregó el equipo para la desinfección, tampoco se define la hora de entrega y retiro del equipo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

RECOMENDACIONES

1. AI DR. DOUGLAS MONTERO CHACON, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

1.1. Considerando los riesgos que podrían generarse ante la permanencia de personas externas al Hospital, en coordinación con la Jefatura del Servicio de Cardiología, elaborar una norma que regule la estancia, el uso de la Sala de Proctors, Observadores o de otra naturaleza, que hagan uso de insumos, instalaciones o que participen en procedimientos. Entre otros aspectos la norma deberá considerar las siguientes variables: año, país, permisos otorgados, cantidad de días y horas de estancia en la Sala de Hemodinamia, objetivo de la visita, entre otros.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación se requiere la presentación de la norma, la divulgación y la aplicación de las medidas de control que sean procedentes por parte de la Dirección Médica. Se otorga un plazo de cumplimiento: 3 meses a partir de recibido el presente informe.

1.2. Considerando lo evidenciado en el presente informe, respecto a los mecanismos de control implementados en ese Hospital y considerando la existencia del "Sistema Clínica Hemodinamia" desarrollado e implementado en el Hospital San Juan de Dios, mediante el cual se gestiona el control de los insumos, la generación de boletas de consumo, la emisión de facturas e informes atinentes al inventario de esos suministros, entre otros. Establecer las coordinaciones necesarias de tal manera que se valore implementar dicho aplicativo informático en la Unidad de Hemodinamia, mientras se consolida el sistema de uso de insumos endovasculares en los 3 hospitales, a saber: México, Dr. Rafael Angel Calderón Guardia y San Juan de Dios, dado a que en la actualidad se está creando un software que integra las necesidades de estos.

En virtud de lo anterior, considerar los siguientes aspectos:

- Dotar a la Unidad de Hemodinamia del Hospital México del equipo informático necesario para garantizar la puesta en marcha del aplicativo.
- Definir los funcionarios responsables de la utilización del sistema informático y gestionar la creación de los accesos al mismo, esto ante el Usuario Administrador del programa computacional del Hospital San Juan de Dios.
- Coordinar con el Hospital San Juan de Dios una capacitación sobre el uso de la herramienta informática, con la finalidad de dotar del conocimiento necesario para el adecuado uso del software.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Coordinar con el Centro de Gestión Informática del Hospital San Juan de Dios, los aspectos relacionados con el soporte técnico de la herramienta informática, garantizando de esta forma una adecuada gestión de incidencias por posibles fallos del software.
- Emitir una directriz sobre la obligatoriedad de utilizar el sistema computacional en el proceso de gestión y control de los insumos por consignación del Servicio de Cardiología – Unidad de Hemodinamia.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación esa Dirección General deberá certificar y aportar evidencia documental sobre el cumplimiento, en todos sus extremos, de los puntos antes listados. Plazo 3 meses.

1.3. De conformidad con el hallazgo 7, solicitar al Centro de Gestión Informática del Hospital México, valorar la posibilidad de incorporar al sistema informático del hospital San Juan de Dios, la opción de incluir el procedimiento de implantación de válvulas aórticas percutáneas (TAVI), debido a que el sistema admite solamente registrar una etapa del citado procedimiento efectuado a los pacientes.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación debe enviarse a la Auditoría Interna, en un plazo de 3 meses a partir de la fecha de recepción del presente informe, la evidencia de las acciones ejecutadas.

2. A LA MBA. VILMA CAMPOS GÓMEZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL HOSPITAL MÉXICO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

2.1. De conformidad con el hallazgo 6, solicitar al Centro de Gestión Informática, valorar la posibilidad de incorporar a la base de datos “Control de Facturación” que utiliza la Subárea de Presupuesto, la opción de introducir el nombre del paciente al momento de registrar el pago de los insumos. Asimismo, restringir en el sistema que emite la “Boleta de Registros de Materiales Consignados”, la opción de modificar el documento una vez emitido, a efecto de evitar el riesgo de pagos improcedentes a los proveedores. De lo anterior, la Dirección, deberá dar el respectivo seguimiento documentando a las acciones realizadas y el fortalecimiento de los controles pertinentes.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación debe enviarse a la Auditoría Interna, en un plazo de 4 meses a partir de la fecha de recepción del presente informe, la evidencia de las acciones ejecutadas.

3. AL DR. JULIAN PEÑA VARELA, JEFE DEPARTAMENTO DE MEDICINA DEL HOSPITAL MEXICO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

3.1. De conformidad con el hallazgo 3, en coordinación con la Jefatura del Servicio de Cardiología establecer controles en la Unidad de Hemodinamia, en relación con el uso y cantidad de stents utilizados en los procedimientos de los pacientes, verificar que la utilización de los dispositivos sea de menor costos según lo instruido en los oficios DGHM-01115-2017 y DGHM-01519-2017.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Así mismo, reiterar a los médicos intervencionistas que justifiquen la escogencia de insumos de mayor costo, exponiendo su criterio técnico conforme a los aspectos farmacológicos, anatómicos y precio en los expedientes clínicos de los pacientes a los cuales se les realizó procedimientos Endovasculares y que requirieron Stents, de lo cual se deberá comunicar a Dirección General del Hospital para los efectos de control correspondiente.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación se requiere documentar las supervisiones mensuales efectuadas por la Jefatura del Servicio de Cardiología y la respectiva comunicación del informe a la Dirección General del Hospital. Se otorga un plazo de cumplimiento: 6 meses a partir de recibido el presente informe.

3.2. De conformidad con el hallazgo 4, la Jefatura del Departamento del Medicina del Hospital, deberá instruir a la Jefatura del Servicio de Cardiología para documentar gestiones de supervisiones mensuales a la Unidad Hemodinamia, enumerando las razones por las cuales se hace la escogencia del uso e implantación de válvulas aórticas percutáneas de mayores costos, a efectos de que se respalde el criterio técnico del médico especialista con el aval de la Jefatura inmediata. Lo anterior, por cuanto aún se encuentra pendiente la consolidación de la licitación 2016LN-000020-05101 impulsada por la Gerencia de Logística para el abastecimiento de insumos de hemodinamia en los Hospitales México, San Juan y Calderón Guardia.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación debe enviarse a la Auditoría Interna, en un plazo de 3 meses a partir de la fecha de recepción del presente informe, las variables establecidas por la Jefatura de Cardiología para las supervisiones de la escogencia de las válvulas aórticas percutáneas.

4. AI DR. RIGOBERTO MONESTEL UMAÑA, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO E INFORMACIÓN EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL (CENDEISS) O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

4.1. En virtud que la mayoría de los Técnicos que laboran en el Servicio de Cardiología - Unidad de Hemodinamia del Hospital México no se encuentran certificados en los procedimientos Endovasculares del Centro Hospitalario, la Dirección Ejecutiva del CENDEISS proceda a brindar seguimiento a la propuesta "denominada "Capacitación en Hemodinamia a Técnicos de Electrocardiografía y Rayos X, en los Hospitales: San Juan de Dios, México y Calderón Guardia en el 2018" a efectos de que el diseño curricular propuesto, sea avalado por las Autoridades del Colegio de Médicos y Cirujanos y se emane la capacitación y certificación a los Técnicos bajo el "Programa General en Hemodinamia (SOLACI)", en aras de prevenir la situación de riesgo para la institución por la ausencia del requisito.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación se requiere documentar los trámites gestionados por el CENDEISS, posteriores al presente estudio, para la capacitación y certificación según la normativa nacional hacia los Técnicos del Servicio de Cardiología – Unidad de Hemodinamia y remitir a esta Auditoría Interna la



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

evidencia de las acciones. Se otorga un plazo de cumplimiento: 5 meses a partir de recibido el presente informe.

5. A LA DRA. SOFIA BOGANTES LEDEZMA, JEFATURA DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

5.1. De conformidad con el hallazgo 4 y en apego a lo indicado por el sistema de control interno, respecto a la confiabilidad y oportunidad de la información, se proceda a mejorar y fortalecer el registro electrónico “Servicio de Cardiología – TAVI”, confrontando las siguientes variables con los registros de las Bitácoras de Hemodinamia: fecha de procedimiento, nombre del paciente, cantidad de implantes, tipo de válvula utilizada en el procedimiento, identificar si es una válvula TAVI Pulmonar, casa comercial, costo, modalidad de compra, número de Boleta de Registro de Materiales con referencia a los insumos utilizados, otros. Lo anterior, con el fin de facilitar seguridad en las acciones inscritas y evitar un debilitamiento en el ambiente de control.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación debe enviarse a la Auditoría Interna, en un plazo de 4 meses a partir de la fecha de recepción del presente informe, la evidencia de las acciones ejecutadas.

5.2. De conformidad con el hallazgo 7 y al estricto apego del cumplimiento del Sistema de Control Interno, de deberá realizar las siguientes acciones que evidencien un ambiente de control preciso y consistente, conforme a lo siguiente:

- a. Instruir la realización inmediata y periódica de inventario de materiales en la Bodega de la Unidad de Hemodinamia, y establecer mecanismos de control de acceso del personal a la bodega.
- b. Gestionar ante las Autoridades Superiores, la adquisición del equipo de cómputo requerido para realizar las Sesiones de Hemodinamia y Cardio- quirúrgica y evitar que se almacene información sensible en dispositivos personales.
- c. Proporcionar al Lic. Freddy Mejía Valenzuela, Encargado de Registro de Insumos del Servicio de Cardiología, los dispositivos requeridos para almacenar el respaldo de los archivos en excel denominados “Consignación 2012 Laboratorio de Hemodinamia y Servicio de Cardiología – TAVI”, e instruir al personal del Servicio de Cardiología, que la información sensible de pacientes y datos de índole institucional se respalden de forma adecuada. Asimismo, una vez adquiridos los dispositivos (discos duros) deberán mantenerse en custodia en el Servicio de Cardiología y llevar registro de las veces en que se suministra al Encargado de Activos para efectuar el respaldo.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación debe enviarse a la Auditoría Interna, en un plazo de 4 meses a partir de la fecha de recepción del presente informe, la evidencia de las acciones ejecutadas correspondientes a los puntos a, b y c.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

6. A LA MSc. SILVIA BEIRUTE BONILLA, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL MEXICO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

- a. Coordinar con el Centro de Gestión Informática la instalación del equipo de cómputo destinado para las Enfermeras de la Unidad de Hemodinamia, el cual se encuentra almacenado dentro del cuarto de descanso del personal médico.
- b. Instruir al Encargado de la Unidad de Hemodinamia que coordine con el Servicio de Enfermería la modificación de las fórmulas “Control de Ingreso y Salida de Equipo” de la Sala, para mejorar las debilidades encontradas conforme a lo citado en el hallazgo.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación debe enviarse a la Auditoría Interna, en un plazo de 4 meses a partir de la fecha de recepción del presente informe, la evidencia de las acciones ejecutadas correspondientes a los puntos a y b.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, mediante oficio 8970, se efectuó convocatoria para comentario de informe y los resultados de la presente evaluación fueron comentados el 02 de octubre 2018, con los señores: Dr. Douglas Montero Chacón Director General, Dr. Juan Antonio Ugalde Muñoz, Sub director del Hospital México, Dr. Julián Peña Varela Jefe Departamento de la Sección de Medicina del Hospital México, Dr. Luis Gutiérrez Jaikel, Jefe a.i. Servicio de Cardiología, Dra. Melissa Mendoza Corrales. Asistente Dirección Médica del Hospital México, Dr. Rigoberto Monestel Umaña, Director Ejecutivo CENDEISS, Ing. Patricia Monge Jiménez y Msc. Ana Molina Madrigal, quienes manifestaron lo siguiente:

“El Dr. Douglas Montero Chacón, Director del hospital México, comentó estar de acuerdo con la recomendación 1.1. Con respecto a la recomendación 1.2., señala que se traslade al Dr. Julián Peña Varela, Jefe Departamento de Medicina y modificar el plazo de 4 a 8 meses. Con respecto a la recomendación 1.3, indicó que se incorpore en la redacción lo siguiente: que el Hospital México adoptará el sistema del Hospital San Juan de Dios, mientras se consolida el sistema de uso de insumos endovasculares en los 3 hospitales, dado a que en la actualidad se está creando un software que integra las necesidades de los hospitales. Con respecto a la recomendación 1.4. Señala que dicha recomendación se traslade al Dr. Julián Peña Varela y se especifique sobre los alcances de las supervisiones y el producto entregable de las acciones que se deben realizar y se modifique el plazo a 3 meses. Con respecto a la recomendación 1.5. se indica que se traslade la recomendación a la Dirección Administrativa Financiera, considerando los temas involucrados y se aumente el plazo a un mes más. Con relación a la recomendación 1.6., señala que se modifique la redacción de esta forma: “... del sistema informático del Hospital San Juan de Dios.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El Dr. Rodrigo Monestel Umaña, Director Ejecutivo del CENDEISSS, comentó que se modificara la redacción en la recomendación 2.1.

El Dr. Luis Gutiérrez Jaikel, Jefe a.i. del Servicio de Cardiología, comentó que con respecto a la recomendación 3.1. Se modificará el plazo de 2 meses a 4 meses. Y en la recomendación 3.2. se despliegue los b y e a responsabilidad de la Dirección de Enfermería, a cargo de la Máster Silvia Beirute Bonilla. Además, se amplíe el plazo de la totalidad de los incisos a 6 meses. Asimismo, que se modifique en la redacción del documento Servicio de Cardiología – Unidad de Hemodinamia.”

En virtud de lo comentado por la Administración Activa el 02 de octubre 2018, esta Auditoría, considera que, por los riesgos observados en el Servicio de Cardiología – Unidad de Hemodinamia, se procede a establecer los siguientes plazos: En la recomendación 3.1 se otorga 6 meses; en la recomendación 5.2 puntos a, b y c se concede 4 meses, en la recomendación 6 puntos a y b se confiere 4 meses. Asimismo, importante indicar que los demás argumentos expuestos por la Administración Activa fueron incorporados a las recomendaciones, toda vez que la numeración de éstas se modificó.

ÁREA SERVICIOS DE SALUD

Licda. Francella Fallas Núñez
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Edgar Avendaño Marchena
JEFE DE ÁREA

EAM/FFN/wnq